

Introducción

La matriz de riesgos diseñada se ha estructurado de la siguiente forma:

1. Por método de gestión: 1. Subvenciones (S); 2. Contratación (C); 3. Convenios (CV); 4. Medios propios (MP) y 5. Contratación directa (CD)
2. Dentro de cada método de gestión se ofrecen de manera predefinida distintos riesgos y, dentro de cada uno de ellos, posibles indicadores de riesgo y controles.

Para cada uno de los métodos de gestión se presenta una portada en la que se recogen a modo de resumen los distintos riesgos y su descripción completa, detallándose después cada riesgo en su hoja correspondiente junto a un listado de posibles indicadores de riesgo y de controles propuestos de forma orientativa para cada uno de ellos.

Cada riesgo tiene una única referencia. Las letras hacen alusión al método de gestión en el que se ha identificado dicho riesgo (S.R, riesgo en subvenciones; C.R, riesgo en contratación; CV.R, riesgo en convenios ; MP.R, riesgo en medios propios); CD. R, riesgo en contratación directa de personal y los números identifican una referencia secuencial (S.R1, S.R2, S.R3... C.R1, C.R2, C.R3... CV.R1, CV.R2, CV.R3... MP.R1, MP.R2, MP.R3...).

De la misma manera, existe una única referencia para cada Indicador de riesgo (I) y para cada Control (C), habiéndose asignado números secuenciales a los indicadores de riesgo de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los indicadores del riesgo S.R1 comienzan como S.I. 1.1., las del riesgo C.R2 como C.I. 2.1., etc...) y números secuenciales a los controles de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los controles del riesgo S.R1 comienzan como S.C. 1.1., los del riesgo C.R2 como C.C. 2.1., etc...).

NOTA: Tanto los riesgos como los controles y los indicadores de riesgo predefinidos son solo ejemplos y el equipo de evaluación puede eliminarlos si no existen, modificarlos o añadir más hojas o filas, en cada caso, si hay otros riesgos identificados u otros indicadores de riesgo o controles en marcha para combatir los riesgos identificados. El ejercicio de evaluación puede resultar más fácil si se establece una correlación con los controles actualmente en marcha que ya están descritos o enumerados, por ejemplo, en la descripción del sistema de control interno de gestión o de nivel 1 de la entidad o en sus manuales de procedimientos de gestión y control. En todo caso, una vez realizados todos los cambios oportunos deben de respetarse los órdenes secuenciales anteriormente indicados.

Definiciones

En la matriz nos encontramos con los siguientes conceptos:

Riesgo Contratiempo/evento adverso, junto con sus consecuencias negativas asociadas.

Impacto del riesgo Impacto o coste (tanto económico como de reputación, operativo o en otros términos) que tendría para la organización el hecho de que el riesgo llegara a materializarse. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo con los siguientes criterios:

1	<i>Impacto limitado</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos).
2	<i>Impacto medio</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico).
3	<i>Impacto significativo</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).
4	<i>Impacto grave</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).

Probabilidad del riesgo Probabilidad de que el riesgo se materialice. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo a los siguientes criterios:

1	<i>Va a ocurrir en muy pocos casos</i>
2	<i>Puede ocurrir alguna vez</i>
3	<i>Es probable que ocurra</i>
4	<i>Va a ocurrir con frecuencia</i>

RIESGO BRUTO Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad definidos de forma inicial sin tener en cuenta el efecto de los controles existentes o previstos en el futuro.

Indicador de Riesgo Hecho que revela información cualitativa o cuantitativa formada por uno o varios datos basados en hechos, opiniones o medidas, constituyéndose en indicadores o señales de alarma de la posibilidad de que exista el riesgo.

Controles Controles diseñados e implantados para mitigar el riesgo de los indicadores de cada uno de los riesgos.

RIESGO NETO Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad de cada riesgo una vez valorada la existencia y la eficacia de los controles implementados en la entidad para cada uno de los indicadores.

Plan de acción Controles a implementar por la entidad para reducir el riesgo neto a unos niveles de riesgo objetivo aceptables.

RIESGO OBJETIVO O RESIDUAL Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores asociados a ellos, calculado teniendo en cuenta el efecto de los controles previstos por la entidad para reducir el riesgo neto.

Instrucciones para cumplimentar la matriz

El equipo de autoevaluación debe de rellenar únicamente las casillas en gris.

Los textos de las celdas en blanco correspondientes a las denominaciones y descripciones de los riesgos, los indicadores de riesgo y los controles también pueden modificarse por el equipo de autoevaluación para adaptarlos a la realidad de su gestión.

Tal y como se ha indicado, tanto los riesgos predefinidos para cada uno de los métodos de gestión como los indicadores asociados a ellos son sólo ejemplos y cada entidad debe de adaptarlos a la realidad de su gestión. En caso de que se añadan nuevos riesgos (hojas) o indicadores de riesgo (filas), debe revisarse que las fórmulas correspondientes a las columnas de riesgo bruto, riesgo neto y riesgo objetivo de las filas finalmente establecidas están correctamente definidas, tomándose como referencia las fórmulas iniciales de la hoja de trabajo.

Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" que aparecen en las carátulas de cada uno de los métodos de gestión se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos, por lo que su formulación también deberá revisarse en caso de que se modifiquen las distintas hojas de trabajo.

Pestañas que se presentan como portada de cada uno de los métodos de gestión Se deberán contestar todas las preguntas, indicando en cada caso a quién afecta cada riesgo y si dicho riesgo es interno, externo o resultado de una colusión.

Pestañas de cada uno de los riesgos predefinidos dentro de cada método de gestión

El equipo de evaluación debe de definir el **IMPACTO** del riesgo de cada uno de los indicadores en caso de que llegara a materializarse, seleccionando en el menú desplegable una puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los criterios ya explicados anteriormente.

El equipo de evaluación debe de definir la **PROBABILIDAD** de que el riesgo de cada uno de los indicadores llegue a materializarse, seleccionando en el menú desplegable una puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los criterios ya explicados anteriormente.

A partir de las valoraciones indicadas del impacto y la probabilidad del riesgo, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del **RIESGO BRUTO** de cada una de los indicadores de riesgo y el **coeficiente total del RIESGO BRUTO** de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos brutos de los distintos indicadores de riesgo).

Para los distintos controles asociados a cada una de los indicadores de riesgo que aparecen predefinidos, el equipo de evaluación deberá indicar si **existe constancia de la implementación de estos controles** (eligiendo entre "Si" o "No" en el menú desplegable) e indicando el **grado de confianza que le merece la eficacia de este control** (eligiendo entre "Alto", "Medio" o "Bajo" en el menú desplegable).

En caso de seleccionar "No" por no haber ningún control constatado, la casilla se marcará automáticamente en rojo por lo que, independientemente de la valoración final del riesgo, se recomienda tomar medidas encaminadas a implantar sistemas de control dirigidos a paliar el riesgo de ese indicador en concreto.

De la misma manera, en caso de seleccionar "Bajo" en el grado de confianza en la eficacia del control, la casilla se marcará automáticamente en rojo por lo que, independientemente de la valoración final del riesgo, se recomienda que se tomen medidas para mejorar estos controles.

Por último, si no hay evidencias de que el control se haya efectuado y en la casilla de implementación se ha seleccionado "No", es obvio que este control no se podrá evaluar, dejándose la casilla de la eficacia del control sin rellenar.

Teniendo en cuenta la respuesta a las preguntas anteriores y los niveles de confianza, el equipo evaluador debe indicar el efecto combinado que estos controles tienen sobre el **IMPACTO** y la **PROBABILIDAD** del riesgo de cada uno de los indicadores de riesgo, indicando hasta qué punto considera se han reducido con los controles existentes (para ello deberá de elegir entre -1 y -4 en el menú desplegable).

Si en las casillas anteriores se hubiese seleccionado "No" o se considerara que el control existente tiene un nivel de confianza tan bajo que no produce ningún impacto, esta casilla debe dejarse sin rellenar.

A partir de las valoraciones efectuadas, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del **RIESGO NETO** de cada uno de los indicadores de riesgo y el **coeficiente total del RIESGO NETO** de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos netos de los distintos indicadores de riesgo).

En el caso de que el riesgo neto deba reducirse o si no hay controles o el nivel de confianza es bajo, el equipo evaluador deberá indicar cuál va a ser su **Plan de Acción** (nuevos controles previstos, persona o unidad responsable y plazo de aplicación), de acuerdo con las reglas que se indican en el apartado Conclusión.

Teniendo en cuenta estos nuevos controles a implementar por la entidad, el equipo evaluador deberá indicar el efecto combinado que prevé que estos nuevos controles tendrán sobre el **IMPACTO** y la **PROBABILIDAD** de cada riesgo, indicando hasta qué punto considera que se han reducido con los controles a implementar (para ello deberá de elegir entre -1 y -4 en el menú desplegable).

A partir de las valoraciones efectuadas, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del **RIESGO OBJETIVO** de cada uno de los indicadores de riesgo y el **coeficiente total del RIESGO OBJETIVO** de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos netos de los distintos indicadores de riesgo).

Resultados

Tal y como se ha indicado, la matriz permite obtener los resultados del RIESGO BRUTO, RIESGO NETO y RIESGO OBJETIVO para cada uno de los indicadores de riesgo asociados a cada riesgo y para cada uno de los riesgos

Clasificación riesgo:

	<i>Acceptable</i>	Puntuación de 1,00 a 3,00
	<i>Significativo</i>	Puntuación de 3,01 a 6,00
	<i>Grave</i>	Puntuación de 6,01 a 16,00

Matriz de r

IMPACTO

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 2/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KXRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Conclusión

El objetivo de la matriz es que la puntuación del riesgo neto obtenida, tanto para cada riesgo como para cada uno de los indicadores de riesgo asociados a ellos, sirva como referencia a la entidad para prevenir en cada riesgo identificado el posible fraude o la comisión de irregularidades y, en tal caso, establecer un plan de acción para incrementar el número de controles o su intensidad.

Por lo tanto, en función de la puntuación del riesgo neto obtenida, la entidad deberá incluir controles adicionales (plan de acción), de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si el riesgo neto total es bajo (aceptable), en principio, no será necesario incluir controles adicionales a los ya existentes, salvo que la entidad considere que es conveniente. No obstante, sería recomendable adoptar medidas para mejorar o rediseñar los controles existentes en el caso de aquellos indicadores de riesgo concretos que pudieran presentar un riesgo elevado.
- Si el riesgo neto total es medio (significativo), deben incluirse los controles y medidas adicionales que se prevé aplicar con indicación de la unidad/persona responsable y del plazo para su puesta en práctica. Se considera adecuado un periodo a medio o corto plazo, en función de la naturaleza de las medidas, debiéndose tratar, en todo caso, de un plazo inferior a un año.
- Si el riesgo neto total es alto (grave), deben incluirse los controles y medidas adicionales que se van a aplicar con indicación de la unidad/persona responsable y del plazo para su puesta en práctica. En caso de riesgo neto alto se deberá actuar de manera inmediata, por lo que el plazo límite para la aplicación de los controles y medidas previstos debe ser lo más reducido posible.

Si bien es la puntuación del riesgo total neto de cada riesgo (el promedio de sus indicadores de riesgo) la que determina, principalmente, las actuaciones a realizar, la matriz ofrece la puntuación de cada indicador de riesgo a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción. Por tanto, debe tenerse en cuenta que los controles y medidas de mejora propuestos deben dirigirse a paliar los riesgos en aquellos indicadores concretos en que no existen controles o los controles existentes no resultan eficaces.

A título informativo, la herramienta calcula de forma automática un coeficiente que indica el riesgo total neto y el riesgo total objetivo por cada método de gestión. Estos coeficientes únicamente pretenden dar una imagen resumida de la situación que presenta la entidad frente al riesgo (en caso de que se añadan o supriman filas en la carátula de cada método de gestión y hojas correspondientes a nuevos riesgos, deberá verificarse que la fórmula queda actualizada).

Finalmente, la revisión periódica de la evaluación deberá realizarse en base a las siguientes reglas:

- Si es riesgo neto total obtuvo una puntuación de nivel aceptable se realizará una re-evaluación periódica, en base a lo establecido por la entidad. Aunque la norma general puede ser anualmente, podría realizarse cada dos años si el nivel de los riesgos identificados es muy bajo y durante el año anterior no se informó de casos de fraude, corrupción, conflictos de interés o doble financiación.
- Si el riesgo neto total obtuvo una puntuación de significativo o de grave se realizará una revisión de la evaluación una vez transcurrido el plazo límite establecido para la implementación de los controles y medidas adicionales. En el caso de riesgo neto grave debe ser de forma inmediata, en el plazo más breve posible.

Asimismo, se deberá proceder inmediatamente a la revisión de las partes pertinentes de la autoevaluación si aparece cualquier nuevo caso de fraude o si se producen cambios significativos en el entorno de la entidad tales como modificaciones normativas, cambios de procedimiento, tecnología, personal, etc...

Fuentes:

La metodología utilizada en estas matrices de riesgo se basa en la contenida en las orientaciones de la Comisión Europea para la Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, de 16 de junio de 2014 (EGESIF_14-0021-00).

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 3/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ios predefinidos en los diferentes métodos de gestión (coeficiente total).

riesgos:

Impacto grave	4				
Impacto significativo	3				
Impacto medio	2				
Impacto limitado	1				
		1	2	3	4
		Va a ocurrir en muy pocos casos	Puede ocurrir alguna vez	Es probable que ocurra	Va a ocurrir con frecuencia
		PROBABILIDAD			

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 4/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2: EVALUACION DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACION

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				RESULTADO DE LA AUTOREVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad de acción (E2) / Entidad ejecutora (E3) / Entidad de gestión (E4) / Entidad de recursos (E5) / Entidad de recursos (E6))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO DELITIVO
CR1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y/o discriminación a todos los licitadores.			1,00	1,00
CR2	Prácticas colusorias en las ofertas	Diversas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia y/o manipular artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.			1,00	1,00
CR3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las licitaciones de contratación pública, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.			1,00	1,00
CR4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.			1,00	1,00
CR5	Fraude en el cumplimiento del contrato	Fraude en el cumplimiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.			1,00	1,00
CR6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.			1,00	1,00
CR7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución			1,00	1,00
CR8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.			1,00	1,00
CR9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.			1,00	1,00
CR10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.			1,00	1,00
CR11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada			1,00	1,00
CRX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...				
RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACION)					1,00	1,00

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación", se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia donde dirigirl el plan de acción.

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo
CR1	Limitación de la concurrencia

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control
C.I. 1.1	<i>Pleigos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.</i> Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas, para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.	4	1	4	C.C. 1.1

C.I. 1.2	<p>Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.</p> <p>Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.</p>	4	1	4	C.C. 1.2
C.I. 1.3	<p>Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.</p> <p>Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.</p>	4	1	4	C.C. 1.3
C.I. 1.4	<p>El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.</p> <p>Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.</p>	4	1	4	C.C. 1.4

C.I. 1.5	<p>La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.</p> <p>El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, tramitación de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTR.</p>	4	1	4	C.C. 1.5
C.I. 1.6	<p>Reclamaciones de otros licitadores.</p> <p>Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.</p>	4	1	4	C.C. 1.6
C.I. 1.7	<p>Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable.</p> <p>Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, tramitación de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTR.</p>	4	1	4	C.C. 1.7
C.I. 1.X	<p><i>Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...</i></p>			0	C.C. 1.X
				<p>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</p>	4,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	0	0

CONTROLES EXISTENTES		
Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?
<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. ● Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes. ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. 		

<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. ● Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes o demasiado generales. ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cunado proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. 		
<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. ● Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes. ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cunado proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. 		
<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. ● Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada. 		

<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de un procedimiento claro, difundido entre el personal, sobre los requisitos de publicidad que deben cumplirse en los diferentes procedimientos de contratación, que contenga las especialidades aplicables a los contratos financiados por el MRR, que garantice la correcta publicidad de las licitaciones. ● Lista de comprobación de los requisitos de información y publicidad de los anuncios de licitación, así como de las condiciones de plazos y su cumplimiento establecidos en los mismos. ● Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas, plazo de presentación y apertura de las mismas. 		
<ul style="list-style-type: none"> ● Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas. 		
<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de procedimientos en el órgano de contratación que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, con adaptación a las especialidades introducidas para los contratos financiados con fondos procedentes del PRR, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. 		
<p><i>Incluir la descripción de controles adicionales...</i></p>		

		RIESGO NETO		
Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO
		1	1	1

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 12/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1	1	1
1	1	1
1	1	1

		1	1	1
		1	1	1
COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO				
1,00	#!VALORI	1	1	1

PLAN DE ACCIÓN			
Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 16/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Incluir la descripción de controles adicionales...			

RIESGO OBJETIVO			
Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
	1	1	1

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 18/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1	1	1
1	1	1
1	1	1

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 19/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		1	1	1
		1	1	1
	# VALORI	1	1	1
COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
1,00				

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo
CR2	Prácticas colusorias en las ofertas

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control
C.I. 2.1	<p><i>Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".</i></p> <p>Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.</p>	4	1	4	C.C. 2.1

C.I. 2.2	<p>Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.</p> <p>Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).</p>	4	1	4	C.C. 2.2
C.I. 2.3	<p>Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.</p> <p>Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.</p>	4	1	4	C.C. 2.3
C.I. 2.4	<p>El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.</p> <p>Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.</p>	4	1	4	C.C. 2.4
C.I. 2.5	<p>Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia</p> <p>La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.</p>	4	1	4	C.C. 2.5

C.I. 2.6	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.	4	1	4	C.C. 2.6
C.I. 2.7	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.	4	1	4	C.C. 2.7
C.I. 2.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 2.X
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	4,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	0	0

CONTROLES EXISTENTES		
Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?
<ul style="list-style-type: none"> ● Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, dejando constancia por escrito de dicho control (acta de la mesa contratación, análisis de las ofertas, publicación, pliegos, etc.). ● Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras /directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos. ● Comprobar que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato. ● Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas. 		

<ul style="list-style-type: none"> ● Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores en relación a los precios ofertados, como ofertas recurrentemente altas o atípicas o relaciones atípicas entre terceros. ● Controles sobre la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas o de relaciones inusuales entre terceros (por ejemplo, evaluación de ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado o patrones de turnos entre adjudicatarios). 		
<ul style="list-style-type: none"> ● Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. ● Controles sobre la presencia continuada de circunstancias que indiquen que ha podido acordarse un reparto del mercado. 		
<ul style="list-style-type: none"> ● Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar que la oferta no incluye la subcontratación a operadores que están compitiendo por el contrato principal al mismo tiempo y que no se produzca la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación. 		
<ul style="list-style-type: none"> ● Comparar el precio final de los bienes y servicios con los contenidos en la oferta y con precios de mercado o con los generalmente aceptados en contratos similares. ● Analizar las desviaciones entre los presupuestos de licitación y de adjudicación de los contratos adjudicados, si es posible, teniendo en cuenta el proceso de estimación del presupuesto de licitación realizado por el órgano de contratación (estudio de mercado, auditoría de costes, etc...). 		

<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no ha habido acuerdos entre ellos o se han presentado ofertas ficticias. 		
<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar controles para confirmar que las ofertas presentadas son reales, y no se trata de las llamadas ofertas complementarias o de resguardo o se ha producido algún tipo de coacción para hacer que otros licitadores retiren sus ofertas. 		
<p><i>Incluir la descripción de controles adicionales...</i></p>		

		RIESGO NETO		
Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO
		4	1	4

4	4	4	4
1	1	1	1
4	4	4	4

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 28/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		4	4		
		1	1		
	#VALORI	4	4		
COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO					4,00

PLAN DE ACCIÓN			
Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 31/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Incluir la descripción de controles adicionales...		

RIESGO OBJETIVO			
Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
	1	1	1

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 33/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1	1	1	1
1	1	1	1
1	1	1	1

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 34/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		1	1	
		1	1	
		1	1	
	#\VALORI	1	1	
COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
1,00				

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 35/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo
C:R3	Conflicto de interés

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control
C.I. 3.1	<p><i>Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.</i></p> <p>Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).</p>	4	1	4	C.C. 3.1

C.I. 3.2	<p>Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.</p> <p>Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.</p>	4	1	4	C.C. 3.2
C.I. 3.3	<p>Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.</p> <p>Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.</p>	4	1	4	C.C. 3.3

C.I. 3.4	<p>Retención de adjudicaciones a favor de un mismo licitador.</p> <p>Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.</p>	4	1	4	C.C. 3.4
C.I. 3.5	<p>Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.</p> <p>Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).</p>	4	1	4	C.C. 3.5

C.I. 3.6	<p>Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.</p> <p>El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).</p>	4	1	4	C.C. 3.6
C.I. 3.7	<p>Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.</p> <p>Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).</p>	4	1	4	C.C. 3.7

C.I. 3.8	<p>Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.</p> <p>En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.</p>	4	1	4	C.C. 3.8
C.I. 3.9	<p>Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.</p> <p>Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.</p>	4	1	4	C.C. 3.9

C.I. 3.10	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retrada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.	4	1	4	C.C. 3.10	
C.I. 3.11	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.	4	1	4	C.C. 3.11	
C.I. 3.X	<i>Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...</i>			0	C.C. 3.X	
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	4,00	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	0	0

CONTROLES EXISTENTES		
Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?
<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta. ● Establecer barreras que limiten la información del procedimiento de contratación a los agentes externos o ajenos al mismo ("murallas chinas"). ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. ● Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan. 		

<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta. ● Disponer de una política en materia de conflicto de intereses que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. ● Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan. 		
<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta. ● Disponer de una política en materia de conflicto de intereses que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. ● Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan. 		

<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de rotación y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. ● Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados para verificar la adecuada valoración de ofertas en base a los criterios establecidos en los pliegos. ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. ● Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan. 		
<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. ● Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados, así como sobre los productos derivados de los mismos. ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. ● Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan. 		

<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. ● Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. ● Disponer de una política en materia de conflicto de intereses que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. ● Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. ● Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. ● Disponer de una política en materia de conflicto de intereses que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y los empleados del órgano de contratación y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. ● Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
--	---

<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. ● Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. ● Disponer de una política en materia de conflicto de intereses que incluya un código ético, una Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. ● Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. ● Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. ● Disponer de una política en materia de conflicto de intereses que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. ● Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
---	--

<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Elaborar un informe periódico sobre el estado en que se encuentra el procedimiento de contratación para dejar constancia de las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales, retiro de alguna oferta...) y que permita hacer un seguimiento sobre el registro y disponibilidad documental de las ofertas en el seno de órgano de contratación. ● Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. ● Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan. 		
<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar la presentación de las DACI por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato, especialmente por los miembros del órgano de contratación, y cotejar su contenido con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, información de la propia organización, fuentes de datos abiertas y medios de comunicación...) cuando proceda. ● Disponer de un procedimiento para abordar posibles casos de conflictos de intereses. ● Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. ● Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan. 		
<p><i>Incluir la descripción de controles adicionales...</i></p>		

		RIESGO NETO		
Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO
		1	1	1

1	1
1	1
1	1

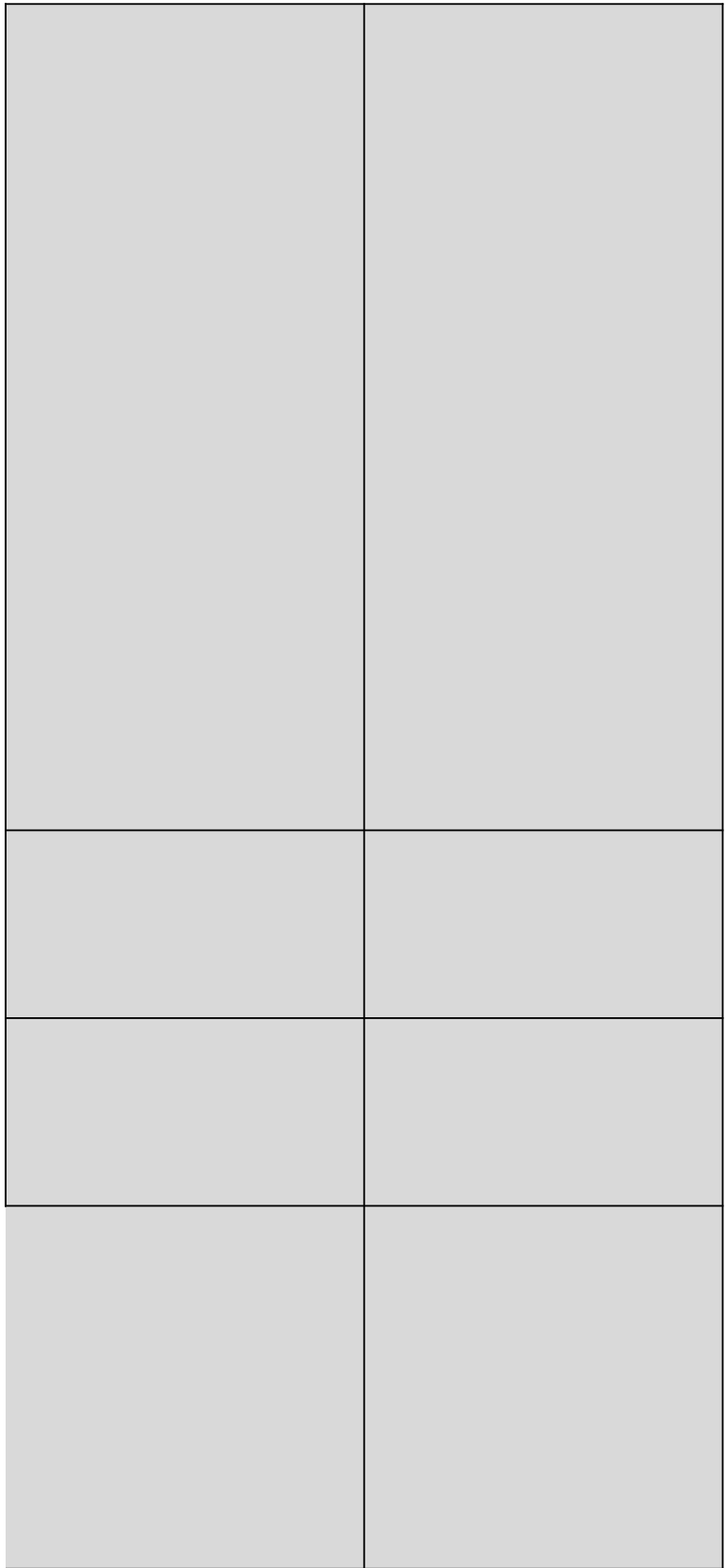
1	1
1	1
1	1

1	1
1	1
1	1

1	1
1	1
1	1

		1	1	1	1
		1	1	1	1
	#!VALORI	1	1	1	1
COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO					
1,00					

PLAN DE ACCIÓN			
Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO



FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 55/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 56/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 57/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 58/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

<p>Incluir la descripción de controles adicionales...</p>		

RIESGO OBJETIVO			
Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
	1	1	1

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 60/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1	1
1	1
1	1

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 61/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1	1
1	1
1	1

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 62/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1	1
1	1
1	1

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 63/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1	1
1	1
1	1

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 64/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		1	1
		1	1
COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	# VALORI	1	1
1,00			

Ref. del riesgo	Denominación
C.R4	Manipulación en la va económica de las ofe

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO
C.I. 4.1	<i>Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos.</i> En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.	4	1	4
C.I. 4.2	<i>Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.</i> Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.	4	1	4

C.I. 4.3	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, ni con los hitos u objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.	4	1	4
C.I. 4.4	Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital. Los criterios de adjudicación incumplen obligaciones transversales del PRTI, como son el principio de "no causar daño significativo" o cumplir con el etiquetado verde o digital, sin que se haga referencia a estas obligaciones en los documentos del contrato.	4	1	4
C.I. 4.5	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.	4	1	4
C.I. 4.6	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).	4	1	4
C.I. 4.7	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).	4	1	4

C.I. 4.8	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas: Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.	4	1	4
C.I. 4.9	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.	4	1	4
C.I. 4.10	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.	4	1	4
C.I. 4.X	<i>Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...</i>			0
COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO				4,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
valoración técnica o ras presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	0	0

CONTROLES EXISTENTES

Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?
C.C. 4.1	<ul style="list-style-type: none"> ● Sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión detallada y clara de los criterios de valoración de las ofertas. ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos. 		
C.C. 4.2	<ul style="list-style-type: none"> ● Sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del objeto del contrato, que no contengan elementos discriminatorios o ilícitos que favorezcan a un licitador/es frente a otros. ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos. 		

C.C. 4.3	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incidirán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato. ● Verificar que existe coherencia entre el objeto del contrato y los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, y los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán las prestaciones que se van a contratar. 		
C.C. 4.4	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que se recoge expresamente en los pliegos la obligación del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo" y las consecuencias de su incumplimiento. ● Verificar que se incluye una referencia en los pliegos al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital y los mecanismos asignados para su control. 		
C.C. 4.5	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer un control sobre la justificación de la baja temeraria de precios, comprobando la exactitud de la información presentada por el licitador con oferta anormalmente baja, en su caso. ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos. 		
C.C. 4.6	<ul style="list-style-type: none"> ● Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. ● Lista de comprobación de requisitos previos para la admisión de las ofertas, anterior a la valoración de las mismas. ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. 		
C.C. 4.7	<ul style="list-style-type: none"> ● Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Disponer de un procedimiento de control y seguimiento de la ofertas presentadas hasta la adjudicación, de forma que se pueda garantizar que no se han producido modificaciones en la oferta. 		

C.C. 4.8	<ul style="list-style-type: none"> ● Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. ● Lista de comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisión y valoración de ofertas. ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. 		
C.C. 4.9	<ul style="list-style-type: none"> ● Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas. 		
C.C. 4.10	<ul style="list-style-type: none"> ● Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada. ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. 		
C.C. 4.X	<i>Incluir la descripción de controles adicionales...</i>		

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 71/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		RIESGO NETO			
Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	
		1	1	1	
		1	1	1	

1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1

		1	1	1	1
		1	1	1	1
	#IVALORI	1	1	1	1
	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO				
	1,00				

PLAN DE ACCIÓN			
Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 76/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Incluir la descripción de controles adicionales...			

					RIESGO OBJETIVO			
		Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO			
			1	1	1			
			1	1	1			

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 78/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 79/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref. del riesgo	Denominación
C.R5	Fraccionamiento fi contra

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO
C.I. 5.1	Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.	4	1	4
C.I. 5.2	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).	4	1	4
C.I. 5.3	Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras secuenciales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.	4	1	4

C.I. 5.X		<i>Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...</i>	
COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		0	4,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
Graduación del riesgo	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	0	0

CONTROLES EXISTENTES

Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?
C.C. 5.1	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro detallado de los proveedores seleccionados. ● Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. ● Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación. 		
C.C. 5.2	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro detallado de los proveedores seleccionados. ● Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. ● Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación. 		
C.C. 5.3	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro detallado de los proveedores seleccionados. ● Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. ● Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación. 		

C.C. 5.X

Incluir la descripción de controles adicionales...

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 84/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		RIESGO NETO		
Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO
		1	1	1
		1	1	1
		1	1	1

1,00	#VALORI			
COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO				

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 86/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLAN DE ACCIÓN			
Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO

Incluir la descripción de controles adicionales...

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 88/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

				RIESGO OBJETIVO		
		Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO		1	1	1		
		1	1	1		
		1	1	1		

COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
1,00	#\VALORI		

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 90/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo
CR6	Incumplimientos en la formalización del contrato

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			Ref. Control
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	
C.I. 6.1	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).	4	1	4	C.C. 6.1
C.I. 6.2	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.	4	1	4	C.C. 6.2

C.I. 6.3	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.	4	1	4	C.C. 6.3
C.I. 6.4	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento). Deben tenerse en cuenta las especialidades en los procedimientos de contratación establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020 para los contratos financiados por el PRTR.	4	1	4	C.C. 6.4
C.I. 6.5	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.	4	1	4	C.C. 6.5
C.I. 6.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 6.X
COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO				4,00	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	0	0

CONTROLES EXISTENTES		
Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?
<ul style="list-style-type: none"> ● Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de este control por escrito. 		
<ul style="list-style-type: none"> ● Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar la coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato, dejando constancia de este control por escrito. 		

<ul style="list-style-type: none"> ● Control del cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCSP con carácter previo a la firma del mismo (teniendo en cuenta la reducción de plazos introducida por el Real Decreto-ley 36/2020), así como mediante la realización de un seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos, las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales...) Y la aplicación, en su caso, de las penalidades e indemnizaciones previstas, dejando constancia de este control por escrito. 		
<ul style="list-style-type: none"> ● Lista de comprobación a realizar a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente es completa e incluye el documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta las especificidades establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020. 		
<ul style="list-style-type: none"> ● Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con las normas que les sean de aplicación, dejando constancia de este control por escrito. 		
<p><i>Incluir la descripción de controles adicionales...</i></p>		

		RIESGO NETO		
Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO
		1	1	1
		1	1	1

		1	1	1	1
		1	1	1	1
	#IVALORI	1	1	1	1
	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO				
	1,00				

PLAN DE ACCIÓN			
Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO

Incluir la descripción de controles adicionales...			

		RIESGO OBJETIVO		
	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
		1	1	1
		1	1	1

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo
CR7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control
C.I. 7.1	<i>Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.</i> Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el Órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.	4	1	4	C.C. 7.1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	0	0

CONTROLES EXISTENTES		
Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?
<ul style="list-style-type: none"> ● Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. ● Controles periódicos de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos. ● Establecimiento de cláusulas de penalización en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con la oferta presentada. ● Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. 		

<ul style="list-style-type: none"> ● Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. ● Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. 		
<ul style="list-style-type: none"> ● Controles para identificar al ejecutor real del contrato, su capacidad así como la del contratista principal. ● Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. 		
<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y se basa en la documentación justificativa del gasto así como en la documentación donde consta la conformidad con la prestación realizada. 		
<p><i>Incluir la descripción de controles adicionales...</i></p>		

		RIESGO NETO		
Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO
		1	1	1

PLAN DE ACCIÓN			
Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO

Incluir la descripción de controles adicionales...			

RIESGO OBJETIVO			
Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
	1	1	1

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 109/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo
CR8	Falsedad documental

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			Ref. Control
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	
C.I. 8.1	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.	4	1	4	C.C. 8.1
C.I. 8.2	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.	4	1	4	C.C. 8.2

C.I. 8.3	<p>Prestadores de servicios fantasmas</p> <p>El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.</p>	4	1	4	C.C. 8.3
C.I. 8.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 8.X
COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO				4,00	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
El licitador incurrir en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	0	0

CONTROLES EXISTENTES		
Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?
<ul style="list-style-type: none"> ● Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación. ● Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda. 		
<ul style="list-style-type: none"> ● Lista de comprobación de la documentación justificativa de costes, y la realización de los oportunos controles de verificación. ● Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.) o falsificaciones. 		

<ul style="list-style-type: none"> ● Verificación de la existencia de las empresas licitadoras y la veracidad de los datos aportados acudiendo a las fuentes de la información y/o contrastando la información de la empresa en las bases de datos disponibles. ● Comprobar los antecedentes de las empresas licitadoras. 		
<p><i>Incluir la descripción de controles adicionales...</i></p>		

		RIESGO NETO			
Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	
		1	1	1	
		1	1	1	

		1		
		1		
	#!VALORI	1		
COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO				
1,00				

PLAN DE ACCIÓN			
Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO

Incluir la descripción de controles adicionales...	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 118/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

				RIESGO OBJETIVO			
Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO		Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO			
		1	1	1			
		1	1	1			

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 119/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo
C.R9	Doble financiación

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control
C.I. 9.1	<p>Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.</p> <p>Se produce doble financiación.</p>	4	1	4	C.C. 9.1
C.I. 9.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				C.C. 9.X
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			
		4,00			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	0	0

CONTROLES EXISTENTES		
Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?
<ul style="list-style-type: none"> ● Comprobar que en el expediente de contratación hay constancia de la verificación que debe realizar el Órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación. ● Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. ● Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTI). ● Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable. 		
<i>Incluir la descripción de controles adicionales...</i>		

		RIESGO NETO			
Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	
		1	1	1	#!VALORI
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	1,00

PLAN DE ACCIÓN

Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO
<i>Incluir la descripción de controles adicionales...</i>			

		RIESGO OBJETIVO		
	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
		1	1	1
				# VALORI
				1,00
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control
C.I. 10.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	1	4	C.C. 10.1

C.I. 10.2	Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única Se produce un incumplimiento del deber de identificación de contratistas y subcontratistas previsto en el artículo 22.2. d) del Reglamento UE nº 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	1	4	C.C. 10.2
C.I. 10.X	<i>Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...</i>			0	C.C. 10.X
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	4,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	0	0

CONTROLES EXISTENTES		
Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?
<ul style="list-style-type: none"> ● Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. <ul style="list-style-type: none"> ● Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: <ul style="list-style-type: none"> - Verificar que las licitaciones que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». - Verificar que se ha incluido en los pliegos que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderrecuperacion.gob.es/identidad-visual, así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. 		

<p>● Verificar que se ha identificado a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden.</p>		
<p><i>Incluir la descripción de controles adicionales...</i></p>		

		RIESGO NETO		
Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO
		1	1	1

PLAN DE ACCIÓN			
Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Incluir la descripción de controles adicionales...</p>	

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 133/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

				RIESGO OBJETIVO		
Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO		Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
		1	1	1		

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 134/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo
C.R1.1	Pérdida de pista de auditoría

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	
C.I. 11.1	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...	4	1	4	C.C. 11.1	
C.I. 11.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 /Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogida en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	4	1	4	C.C. 11.2	
C.I. 11.3	No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales. No consta la autorización expresa por parte del contratista o el subcontratista de los derechos y accesos necesarios a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.	4	1	4	C.C. 11.3	

C.I. 11.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				
-----------	--	--	--	--	--

COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	4,00
-----------------------------------	------

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	0	0

CONTROLES EXISTENTES		
Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?
<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría 		
<ul style="list-style-type: none"> Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021. 		
<ul style="list-style-type: none"> Verificar el compromiso expreso de los contratistas y subcontratistas a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea). 		

Incluir la descripción de controles adicionales...

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 139/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		RIESGO NETO		
Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO
		1	1	1
		1	1	1
		1	1	1

PLAN DE ACCIÓN			
Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO

Incluir la descripción de controles adicionales...

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 143/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

				RIESGO OBJETIVO		
		Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO		1	1	1		
		1	1	1		
		1	1	1		

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 144/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo
CRX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control
C.I.X.1				0	C.C.X.1
C.I.X.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C.X.X
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		#DIV/0!	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
Incluir la descripción de riesgos adicionales...	0	0

CONTROLES EXISTENTES						
Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	
Incluir la descripción de controles adicionales...						

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN					
Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBIETIVO
	# VALORI						
	# VALORI	Incluir la descripción de controles adicionales...					
COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	# DIV//01						

RIESGO OBJETIVO	
Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
	#VALORI
	#VALORI
COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	#DIV/0!

FIRMADO POR	ANTONIO BERENGENA JURADO	12/09/2023	PÁGINA 149/149
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6KHRAHAPW8MPFXGQFU6US3ZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	